

Resolución Directoral

N° 900222 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 22 AGO 2018

VISTO, el informe N° 900178-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de agosto de 2018; y

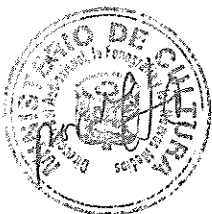
CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establecen la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, acorde al numeral I de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, dicho instrumento normativo tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana, modificada por la Ley N° 29919;

Que, el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, indica que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferida a sus órganos en otras entidades cuando existen circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;



Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que para el caso de los concursos coorganizados con las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la Dirección General de Industrias Culturales y artes, y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios podrán delegar las funciones que estimen pertinentes a las primeras;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', aprobado por Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 133-2018/VMPCIC/MC, así como el informe N° 900178-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, indican que se convocará de manera coordinada con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco los siguientes concursos: (i) Concurso nacional del desarrollo de proyectos de largometraje en lenguas originarias y (ii) Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción en lenguas originarias;

Que, tal como indica el informe N° 900178-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios estima pertinente que se deleguen ciertas funciones a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, para la ejecución de los referidos concursos, en tanto el mismo cuenta con la experiencia necesaria para el correcto desarrollo de los mismos, así como se fortalecería la descentralización de actividades;

Que, en dicha línea, corresponde delegar funciones que no impliquen la emisión de un acto administrativo;

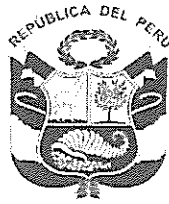
Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para que, a través de la Subdirección de Industrias Culturales y Artes, cumpla las siguientes funciones y/o actuaciones en el Concurso nacional del desarrollo de proyectos de largometraje en lenguas originarias y en el Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción en lenguas originarias:





Resolución Directoral

N° 9 0 0 2 2 2 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

- Recepción de consultas sobre las Bases de los concursos.
- Elaboración y publicación del consolidado de consultas y respuestas.
- Revisión de las postulaciones presentadas.
- Formulación y comunicación de observaciones.
- Revisión de subsanaciones.
- Elaboración de informe de revisión.
- Coordinación y asistencia a los miembros de los Jurados.
- Gestión de los pitch.
- Elaboración de informe sobre proyectos declarados aptos para la evaluación del jurado y de los seleccionados para ser declarados ganadores.



Artículo 2.- La delegación a que se refiere el artículo primero de la presente resolución tendrá vigencia hasta la culminación de los Concursos: Concurso nacional del desarrollo de proyectos de largometraje en lenguas originarias y en el Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción en lenguas originarias.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales
y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez
Director General